ROL AVALUO 1387-013 /

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PERMISO DE OBRA NUEVA N° 099 /

El Director de Obras Municipales que suscribe en uso de sus facultades que le confiere el D.F.L. N° 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S. N° 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Anexos; vistos los antecedentes de INGRESO N° 353 fecha 29 de Abril del 2009 concede Permiso de Obra Nueva, en la propiedad que se indica y bajo las características que se señalan:

01 NOMBRE PROYECTO : VIVIENDA UNIFAMILIAR.-

02 PROPIETARIO : BESTECINDO ASCENCION MOLLO OLMOS.-

03 UBICACION : CALLE ANIBAL PINTO # 2541, LA SERENA.-

04 ARQUITECTO : IGNACIO PORTILLA FLORES.-

05 CONSTRUCTOR : ACOGIDO AL ARTÍCULO 1.2.1. DE LA O.G.U.C.-

06 CARACTERISTICAS : CIMIENTOS Y RADIER DE HORMIGON, SOBRECIMIENTOS, PILARES, CADENAS, VIGAS, LOSAS Y MUROS DE HORMIGON ARMADO, ESTRUCTURA DE TECHUMBRE EN BASE A CERCHAS DE MADERA Y CUBIERTA DE TEJAS ASFALTICAS.-

07 SUPERFICIE : 139,00 m²

08 PRESUPUESTO : B - 3 $155.692.- PG $ 21.641.188.-

09 REGIMEN : ACOGIDO A D.F.L. N° 2 DE 1959.-

10 DERECHOS MUNICIPALES SEGUN ORD. N° 4491 **DE FECHA:** 11.06.2009
VALOR $292.156.- **FOLIO** 40[illegible]51
ORD. N° 3251 **DE FECH.** 29.04.2009
VALOR $32.462.- **FOLIO** 395882

11 OBSERVACIONES : PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, LAS EDIFICACIONES PARA SER OCUPADAS DEBEN CONTAR CON SU RECEPCION MUNICIPAL DEFINITIVA.
EL PROYECTO DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA CONTAMINACION LUMÍNICA, DECRETO SUPREMO 686/98 (MINECON).
ESTE PERMISO SE OTORGA EN RELACION A LAS NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS AL PROYECTO (ARTICULO 116. PARRAFO 5 Y 6 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES). EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMAS NORMAS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN EL PROYECTO.

LA SERENA, 12 DE JUNIO DEL 2009.

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

JUANA BAUDOIN MADRID
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS

JBM/AHM.-